

8

Sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, á las cuatro de la tarde del dia dos de Diciembre de mil novecientos setenta con asistencia de los Regidores propietarios don Esteban Murillo, Moya, don Fermín González Murillo y don Fidel Chaves murillo, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Se acuerda: pagar de los fondos comunes del Cantón, cuentas siguientes á la orden de don Esteban Murillo: (\$ 2.25, dos colones veinticinco céntimos por un talonario para el servicio de la Tesorería, una cerradura para la puerta de la Jefatura (\$ 5.00) cinco colones, un candado para el capo de la cárcel (\$ 0.60) sesenta céntimos, un peón que trabaja en el Rastro (\$ 1.20) un colón veinte céntimos, la composición de una docena de picos para los trabajos municipales \$ 1.00 y se autoriza al Señor Jefe Político para que gire á favor del Señor Murillo por esas sumas.

Artº II

De conformidad con el oficio N° 706 de 28 de Noviembre ppdo del Señor Ministerio de Gobernación, se acuerda: disponer la inversión de dos mil colones para el distrito del Bentío (\$ 500-) quinientos colones para cada uno de los distritos de la Rivera y la Asunción, en el aneglo de los caminos públicos de dichos distritos, tomando para el pago de los gastos, del producto del remate de las leguas de este cantón, cuya suma se encuentra depositada en el Tesoro Nacional, y las planillas se pasarán al Señor Jefe Político para que les ponga el visto bueno y pasar al Señor Ministerio de Fomento para el envío del dinero, debiendo darse principio á los trabajos en la presente semana. Trascribase este acuerdo al Señor Ministerio de Fomento por el órgano correspondiente.

Artº III

Vista la comunicación del W^r don J. A. López Bentijo, la cual manifiesta que según el acuerdo de la Cor-

poración Municipal del Cantón Central de la Provincia de Heredia, de principios de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, por el cual aquella Corporación concedió a dicho Señor la utilización de la tercera parte de la raja de agua que abastece al drenaje de la Rivera, se acuerda: para reglamentar mejor esta disposición se dispone autorizar al Sr. Jefe Político para que se entienda con el referido Doctor y procedan a hacer una partición justa y equitativa por ambas partes, para así evitar las consecuencias y que ambas partes disfruten del beneficio del agua, segun la disposición municipal citada.

Artº IV.

A motion del Señor Regidor don Fidel Chaves, se acuerda: que durante los meses de diciembre, Enero y Febrero, las sesiones municipales se celebren á las seis de la tarde.

Artº V

Siendo las cinco de la tarde del mismo dia terminó la sesión. Nota. En la linea octava de la plana anterior de esta sesión donde dice ~~XXVI~~, leíase: XXVII

Esteban Marillo

Fernán González

Nereo Gumbado

Fidel Chaves